

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE GERENTE DE LA ASOCIACIÓN.

PRIMERO. – La Asamblea General Extraordinaria de ADRIOA, en su reunión de 10 de mayo de 2020 aprobó la contratación de la plaza de Gerente de esta entidad, aprobando las bases reguladoras que han de regir el proceso de selección y facultando al Presidente para convocar el proceso selectivo y adoptar las resoluciones necesarias a tal fin.

SEGUNDO. - Visto que con fecha 20 de MAYO de 2022, mediante resolución del Presidente de ADRIOA se convoca el proceso de selección para la contratación de la plaza de Gerente del GAL ADRIOA, haciéndose pública la convocatoria a través de los medios establecidos en la base quinta reguladora del proceso de selección y abriéndose un plazo de 15 días naturales para que las personas interesadas en participar puedan presentar su solicitud de acuerdo con lo establecido en la base octava.

TERCERO.- Visto que, finalizado el plazo el previsto para la presentación de solicitudes, con fecha de 15 de junio de 2022 se reunió el Órgano de selección para baremar y evaluar la fase de concurso de méritos y determinar la puntuación de cada persona candidata y que con fecha 17 de junio de 2022 el Presidente de ADRIOA dicta resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de TRES días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, siendo resueltas las reclamaciones en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva.

CUARTO. – Visto que en el plazo de los tres días hábiles a que hace referencia el punto anterior se presentan alegaciones o reclamaciones por parte de cuatro aspirantes que figuran en la relación de excluidos, con fecha de 29 de junio de 2022 se reunió el Órgano de selección procediendo a su evaluación de las alegaciones de la forma siguiente:

El/la aspirante G53101, con DNI nº 09****74H, que figura en la lista provisional de excluidos/as por no presentar la documentación requerida y no superar la puntuación mínima, presenta documentación adicional, que no permite subsanar su solicitud de participación, quedando excluido/a del proceso de selección por el motivo aludido.

El/la aspirante G60202, con DNI nº 10****92N, que figura en la lista provisional de excluidos/as por incumplir el requisito e) de la BASE CUARTA, acredita poseer la titulación oficial mínima exigida, considerándose subsanado este motivo de exclusión en la lista provisional, aunque al no completar la documentación acreditativa requerida, no supera la puntuación mínima, quedando excluido/a del proceso de selección.

El/la aspirante G60403, con DNI nº 04****90T, que figura en la lista provisional de excluidos/as por no presentar la documentación requerida y no superar la puntuación mínima, alega errores en el cálculo de la puntuación asignada, que se tienen en cuenta para mejorar su puntuación,

aunque al no presentar la documentación requerida en la BASE QUINTA, sigue estando excluido/a del proceso de selección.

El/la aspirante G60404, con DNI nº 76****89T, que figura en la lista provisional de excluidos/as por no presentar la documentación requerida y no superar la puntuación mínima, alega errores en el cálculo de la puntuación asignada, que se tienen en cuenta para mejorar su puntuación, aunque esta no supera la puntuación mínima, quedando excluido/a del proceso de selección.

QUINTO. – Visto que, una vez revisadas las alegaciones a las que hace referencia el punto anterior, conforme se dicta en las bases de la convocatoria de referencia, el Presidente de ADRIOA dicta resolución aprobando la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando las causas de exclusión en su caso

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la Asamblea General Extraordinaria de ADRIOA, en su reunión de 10 de mayo de 2022, facultando al Presidente para convocar el proceso selectivo y adoptar las resoluciones necesarias a tal fin, así como por el artículo 16 de los estatutos de ADRIOA, por la presente.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Lista DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS/AS en el proceso de selección para la contratación de la plaza de Gerente del GAL ADRIOA, que figura incluida como ANEXO I a la presente Resolución.

SEGUNDO. - Aprobar la Lista DEFINITIVA de aspirantes EXCLUIDOS/AS en el proceso de selección para la contratación de la plaza de Gerente del GAL ADRIOA, que figura incluida como ANEXO II a la presente Resolución con indicación de los motivos de la exclusión.

TERCERO. - Convocar la celebración de la 2ª fase de entrevista que se celebrará en la fecha, hora y lugar siguiente:

- Fecha: viernes 8 de julio de 2022
- Hora de inicio: 10:00 h.
- Lugar: Sede del GAL ADRIOA ubicada en la segunda planta del Edificio de la Escuelas, en la Ctra. General, s/n. 33556 Benia de Onís.

Para establecer los turnos de las entrevistas personales el Órgano de selección contactará en los próximos días con las personas candidatas, que figuran en la lista DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS/AS de la presente resolución.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base octava reguladora del proceso de selección.

Benia de Onís, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE ADRIOA.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CÓDIGO	DNI	CUMPLE REQUISITOS ADMISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (Máx.10 pts)	IDIOMAS (Máx. 5 pts)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máx.10 pts)	SERV. DESARROLLO LOCAL (PUB/PRIV) (Máx. 16 pts)	SERV. PERSONAL TÉCNICO NO D.LOCAL (PUB/PRIV) Máx. 10 pts	ACTIVIDAD AUTÓNOMO / SOCIETARIO (Máx. 8 pts)	Serv. Voluntarios como directivo de ESAL locales (Máx. 6 pts)	TOTAL Puntuación	OBSERVACIONES
G52403	71****22P	SI	10	3	10	16	6	6	6	57	ADMITIDO
G60101	10****54T	SI	10	0	10	16	6	6	6	54	ADMITIDO
G60201	10****53N	SI	0	0	10	13	4	6	0	33	ADMITIDO
G60302	09****39X	SI	7	0	10	16	6	2	0	41	ADMITIDO
G60402	11****90M	SI	0	0	10	13	0	6	4	33	ADMITIDA

ANEXO II

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS/AS

CÓDIGO	DNI	CUMPLE REQUISITOS ADMISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL (Máx.10 pts)	IDIOMAS (Máx. 5 pts)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máx.10 pts)	SERV. DESARROLLO LOCAL (PUB/PRIV) (Máx. 16 pts)	SERV. PERSONAL TÉCNICO NO D.LOCAL (PUB/PRIV) Máx. 10 pts	ACTIVIDAD AUTÓNOMO / SOCIETARIO (Máx. 8 pts)	SERV. VOLUNTARIOS COMO DIRECTIVOS ESAL LOCALES (Máx. 6 pts)	TOTAL PUNTOS	MOTIVO
G52401	10****09G	NO								0	1
G52402	53****19F	NO	4	0	0	0	0	0	4	8	2
G52501	53****93T	NO	6	0	0	0	0	0	0	6	2
G52502	No presenta	NO	0	0	0	0	0	0	0	0	2
G53101	09****74H	NO	0	2	10	8	0	4	0	24	2
G53102	09****80S	NO	0	0	10	0	10	0	0	20	3
G60202	10****92N	NO	10	2	0	10	4	0	0	26	2
G60301	16****36L	NO	0	4	8	0	0	0	0	12	2
G60303	71****57T	NO	0	3	10	0	0	2	0	15	2
G60304	71****13F	NO	1	4	0	0	4	0	0	9	2
G60305	09****57M	NO	10	0	10	0	0	2	6	28	2
G60401	94****87N	NO								0	1
G60403	04****90T	NO	4	0	10	8	8	4	0	34	4
G60404	76****89T	NO	8	0	0	8	4	4	4	28	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) Incumple requisito e) de la BASE CUARTA, al no poseer la titulación oficial mínima exigida.
- (2) Documentación requerida incompleta: no supera puntuación mínima.
- (3) No supera puntuación mínima.
- (4) Incumple la BASE QUINTA, al estar incompleta la documentación requerida.